

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2024
PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de diez de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrentes de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf y Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, y el voto aclaratorio del Ministro Alberto Pérez Dayán, formulados con relación a dicho fallo.	Sin registro

Las documentales se recibieron el dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.

Notificación de sentencia y votos. Vista la sentencia de diez de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que entre otras cosas, **resolvió parcialmente procedente y parcialmente fundada** la presente acción de inconstitucionalidad, así como los votos concurrentes de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf y Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, y el voto aclaratorio del Ministro Alberto Pérez Dayán, formulados con relación a dicho fallo, por tanto con fundamento en el artículo 44 en relación con el 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, por conducto del MINTERSCJN a la **Fiscalía General de la República**, y en sus residencias oficiales a los Municipios involucrados, por ser las autoridades encargadas de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron invalidadas.

Publicación y archivo. En cumplimiento a lo determinado en la sentencia de cuenta, se ordena su **publicación** en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza**, así como en el **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**, y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas inhábiles. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a las partes.

En ese sentido, por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así

como la sentencia y votos de cuenta, a través del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia y votos de cuenta, a la **Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en Saltillo, Piedras Negras y Monclova**, así como a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en La Laguna, con residencia en Torreón**, por conducto del MINTERSCJN, a fin de que generen las boletas que les corresponda y las envíen al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleven a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO a los Municipios de Candela, Sabinas, Frontera, San Buenaventura, Villa Unión, Parras, Ramos Arizpe, Guerrero, Zaragoza, Nadadores, Hidalgo, Jiménez, Cuatro Ciénegas, Piedras Negras, Sacramento, Matamoros, Progreso, Monclova, Viesca, Lamadrid y Torreón, todos de la referida entidad federativa**, en sus residencias oficiales, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces de los **despachos 121/2025 (Saltillo), 122/2025 (Piedras Negras), 123/2025 (Monclova), y 124/2025 (Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en La Laguna, con residencia en Torreón)**, en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se **requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, los devuelvan debidamente diligenciados por esa misma vía, **SOLO con las CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN y las RAZONES ACTUARIALES correspondientes, que acrediten fehacientemente el desahogo de las diligencias encomendadas y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2025T04:39:28Z / 04/03/2025T22:39:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	7d 92 89 49 86 37 d3 03 71 09 9a ca 09 5b 8a 80 06 d0 88 8e f1 a5 66 ee cd dc a4 02 44 5c 41 4c 1e f1 4e 84 fb 1e 6d 06 77 b7 f0 45 4e 88 e0 43 8f 1f c4 86 63 4e c5 aa 28 b2 9b 03 10 86 6d e8 d2 e5 08 3b 1c 4e 4a 57 c9 75 86 d7 d4 67 5c 7a e2 32 8b 8c 79 cc 6a 47 6b 0d a2 d7 6b 95 d2 90 66 9d 91 ed 6c d3 0c bb 3a b3 df b9 72 d9 3d c6 82 6a e5 58 86 a6 bc 7a ea 44 15 63 19 fa fd 29 bd f1 04 1a 4f 0d 7a 46 b0 57 3b 0c ac aa 55 93 6a 65 10 eb ce fd b6 02 78 ed aa 95 20 e9 0c d3 77 9b c9 87 d3 09 6e 82 05 10 8c e4 2d 55 b9 d6 5c 55 ba e7 95 81 80 75 14 95 d9 88 54 05 da a4 2a 92 76 52 27 9b 86 68 45 8f 6b fd 30 6e 78 cb bd 9f f8 d4 9e 9f 8a 34 84 37 f4 a3 bc 94 a3 4c 0e c4 3a b5 99 47 72 87 76 54 05 22 69 7c 6b 74 e9 e1 05 e0 3f a5 a7 0b 82 ba 3b f1 15 d1 c5 8f						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2025T04:39:29Z / 04/03/2025T22:39:29-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2025T04:39:28Z / 04/03/2025T22:39:28-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8230191						
	Datos estampillados	2EB7E074952E72AAC5A56C37FFED3A2BF00944C8A38AE984376929B3B46E573B						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2025T21:07:36Z / 27/02/2025T15:07:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	81 d7 3c f0 41 c6 96 b0 af f0 60 ac e5 ae 27 4b 3a 69 12 14 6e 9f b4 99 0e c6 34 f8 51 9d 66 14 22 32 86 a5 9c 10 af f0 ec eb 04 1b 32 a2 39 fa 55 b7 cd bc 51 3d c3 f7 1c d7 b3 45 a8 14 4a e9 0b bf 9a 70 92 13 72 84 54 9c 6e c8 13 c4 7f 7e 4d 7d 71 0a 82 09 4d 7a 80 2e 5c 72 74 c9 c3 12 f5 8f 92 58 ed 09 52 d5 bc 6e 70 62 61 52 4e c3 2e 7c b1 39 44 51 b0 33 57 ba 1c f2 f0 0a 0b 2b 76 bf 44 af d4 d9 d5 5a 2e 92 2f cb 9f a9 94 23 59 fc 6a e7 2f 47 ba 7c 6a 77 df 5a 99 25 82 5d d8 d9 80 fc 47 54 c2 af 48 ed 2b 92 06 42 90 bf df 40 3c c8 2e de e4 1c e9 1a 4c e8 1f 45 30 ae e5 07 98 fa d4 61 70 65 b8 65 21 ea 51 bd 02 0a ea 60 0f a1 e4 4e 02 c5 7f 87 91 50 2e da e0 72 54 bf ae 09 c6 ca 84 0b 6e df aa 9e 39 35 56 77 1b 99 60 f5 2f 50 34 00 13 d9 13 9e c7 79 1a a9						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2025T21:11:26Z / 27/02/2025T15:11:26-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2025T21:07:36Z / 27/02/2025T15:07:36-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8203066						
	Datos estampillados	E3E9555790FEB883B823F5861654B65CC96CB2E635602A63EC4D0DD46A0F4D5						